



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2010. FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de seis de febrero del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; y con el voto particular formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a dicha sentencia; recibidos a las diez horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Consta

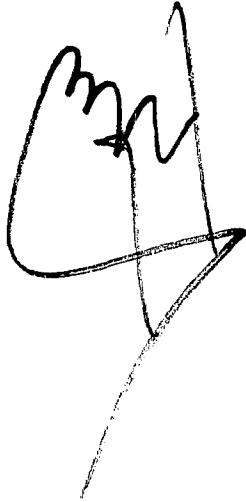
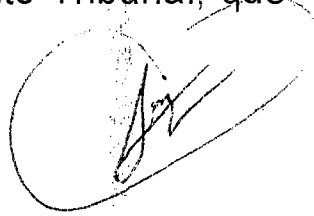
México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil trece.

Vista la sentencia de seis de febrero de este año, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró **parcialmente procedente y parcialmente fundada** la presente controversia constitucional, así como el voto particular formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, relativo a dicha sentencia; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquense por oficio a las partes**, y envíese copia certificada del fallo y del citado voto a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publiquen en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A smaller handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.

SRB. 29